

Al contestar refiérase

al oficio n.º **12963**

13 de agosto, 2024
DFOE-LOC-1116

Señora
Hannia Alejandra Campos Campos
Secretaria del Concejo Municipal
concejomunicipal@municotobrus.go.cr
hanniacampos@municotobrus.go.cr

Señor
Rafael Angel Navarro Umaña
Alcalde Municipal
alcaldiamunicipal@municotobrus.go.cr
MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS
Puntarenas

Estimados señores:

Asunto: Corrección y aclaración del oficio n.º 12917 (DFOE-LOC-1111) del 12 de agosto de 2024.

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, por medio del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, emitió el oficio n.º 12917 (DFOE-LOC-1111) del 12 de agosto de 2024, a través del cual se aprobó el presupuesto extraordinario n.º 2 del año 2024 de la Municipalidad de Coto Brus, en el cual, en lo que interesa, indica lo siguiente:

“(…) 1. Se aprueba

a) Los ingresos de Recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit Superávit específico por ¢416,53 millones, con base en el resultado del Ajuste n.º de la Liquidación presupuestaria del período 2023, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria n.º 003 celebrada el 26 de junio de 2024.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢416,53 millones, distribuidos en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos, incorporados en el Programa III; según lo dispuesto en el aparte 4.2.10 de las NTPP. Ver puntos 2 y 3 siguientes sobre improbaciones y exclusión.”

DFOE-LOC-1116

2

13 de agosto, 2024

Así las cosas, de la revisión y análisis realizado, y de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), n.º 6227; los actos administrativos de aprobación o improbación de los documentos presupuestarios (DPSA), pueden ser revisados de manera oficiosa por la Contraloría General de la República, cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, el Órgano Contralor resuelve corregir los incisos a) y b) señalados en el apartado 2 Resultados, punto 1 Se aprueba, del oficio n.º 12917 (DFOE-LOC-1111) del 12 de agosto de 2024, y en su lugar deben leerse de la siguiente manera:

(...) a) Los ingresos de Recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit específico por \$416,53 millones, con base en el resultado del Ajuste n.º 1 de la Liquidación presupuestaria del período 2023, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria n.º 003 celebrada el 26 de junio de 2024.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de \$416,53 millones, distribuidos en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos, incorporados en el Programa III; según lo dispuesto en el aparte 4.2.10 de las NTPP.

Además, anótese la referencia de este documento, al margen superior del oficio n.º n.º 12917 (DFOE-LOC-1111) del 12 de agosto de 2024, que fue remitido a ese Gobierno Local.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. María José Láscarez Granados
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FHH/mgr

Ce: CGR-APRE-2024004388

Ni: 14061, 15214 y 16170 (2024)

G: 2024002721-1